

AL DESPACHO: Informando que la apoderada judicial de la UGPP, allegó memorial solicitando impulso procesal del expediente de la referencia. Lo anterior para su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

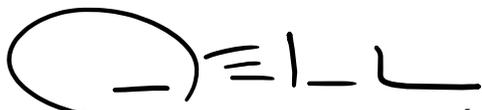
Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

AUTO I-

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, SE REITERA lo dispuesto en autos de fecha 14 de marzo de 2.018 y 06 de febrero de 2.020, mediante los cuales se ha indicado que el proceso se encuentra pendiente del cumplimiento de las obligaciones procesales a cargo de la parte actora en lo referente al agotamiento de la reclamación administrativa de que trata el Art. 6° del CPTSS, y de las diligencias propias de la notificación de la demandada a la litisconsorte necesario TELECOM EN LIQUIDACION, conforme lo dispuesto por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, en audiencia del 20 de mayo de 2.005, requerimientos que han resultado infructuosos dada la devolución de oficios de la demandante y el no cumplimiento de los mismos por parte de la apoderada judicial de la actora.

En consecuencia, las anteriores actuaciones son ha instancia de parte y no del Despacho.

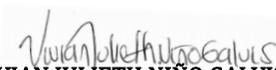
NOTIFIQUESE POR ESTADOS.


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 026** publicado en el micrositio web del Juzgado, hoy, a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, **28 de febrero de 2.024.**


VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS
Secretaria